



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

REQUERIMIENTO N°06-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-H/OA/AA



A : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador de la UGEL Hualgayoc

DE : Ing./Lic. ANGEL HUAMAN GUEVARA
Responsable de Abastecimientos de la UGEL Hualgayoc

Asunto : Servicio de mantenimiento preventivo de camioneta de placa EGV-149 de la UGEL Hualgayoc.

REFERENCIA : Informe N°003-2026- GR.CAJ-DRE/UGEL-H/OA/AA/HDB.

Fecha : Bambamarca, 04 de febrero de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento del servicio de mantenimiento preventivo por kilometraje correspondiente a (85 000 km) de camioneta de placa EGV-149 de la UGEL Hualgayoc por motivo de tiempo de uso de la unidad es necesario que se realice tal mantenimiento para que de esta manera la unidad vehicular este al servicio del personal de la UGEL Hualgayoc, por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle y según TDR adjunto.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre de servicio
1	01	servicio	Mantenimiento preventivo de camioneta de placa: EGV-149.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
 HUALGAYOC
Angel Huaman Guevara
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS
 UGEL HUALGAYOC

 Post Firma
 Responsable del área solicitante





FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ABASTECIMIENTOS
Actividad del POI:	Contratación de bienes y servicios
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo de camioneta de placa EGV-149 de la UGEL Hualgayoc.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente requerimiento tiene la finalidad de dar servicio de mantenimiento preventivo de las camioneta de placa EGV-149 de la UGEL Hualgayoc, por motivo de tiempo de uso correspondiente a (85 000 km) de recorrido, por lo que se debe hacer el mantenimiento preventivo a la unidad móvil para preservar el buen estado, para que este disponible para el desarrollo de las actividades correspondientes del personal que utiliza esta unidad para trasladarse a las diferentes II.EE del ámbito de la UGEL Hualgayoc.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Servicio de mantenimiento preventivo de camionetas de placas EGV-149 de la UGEL Hualgayoc.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

Servicio de mantenimiento preventivo de camionetas de placas EGV-149 de la UGEL Hualgayoc, se debe realizar:

- Cambio de aceite,
 - Filtro de aceite,
 - Filtro de petróleo,
 - Filtro de aire,
 - Cambio de empaques,
 - Afinamiento de motor,
 - Limpieza de sistema motriz,
 - Regulación de frenos,
 - Balanceo,
- Otros servicios.

IV. GARANTÍAS (Facultativo)

NO CORRESPONDE

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



Directiva Administrativa N°001-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGA	
VI. SEGUROS (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
VII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)	
asegurar la calidad y el cumplimiento del servicio.	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none">✓ Contar con RUC activo y habido.✓ Contar con RNP vigente de corresponder.✓ Con CCI vinculado al RUC.✓ Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación).✓ No estar impedido para contratar con el estado.	
IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)	
9.1. Lugar:	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del taller de mecánica del proveedor
9.2. Plazo:	Por ser un servicio especializado la ejecución del servicio se realiza al momento del internamiento del vehículo, donde el costo del servicio se determina en el proceso de realización del servicio.
X. ENTREGABLES (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
Se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado cada entregable, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 120° del RLGCP. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	





XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

NO CORRESPONDE

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NO CORRESPONDE

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.



- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ÁREA DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
Angel Huamán Guevara
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS
UGEL HUALGAYOC

**Firma Área usuaria o
Técnica estratégica**
solicitante

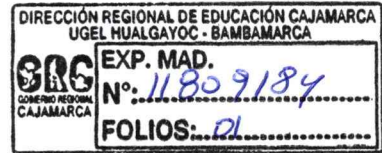


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°003-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-H/OA/AA/HDB



AL : ANGEL HUAMAN GUEVARA
REPOSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA UGEL BAMBAMARCA.

DE : HIDELSO DIAZ BURGA
CONDUCTOR DE UNIDADES MOVILES DE LA UGEL BAMBAMARCA.

Asunto : Informe para mantenimiento preventivo de camioneta TOYOTA -EGV -149.

Fecha : Bambamarca, 27 de enero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para informarle que la camioneta de placa EGV-149 marca TOYOTA de la UGEL se debe realizar el mantenimiento preventivo por kilometraje de 85 000 km de recorrido. por lo que solicito se realice el requerimiento para mantenimiento preventivo de la unidad y de esta manera esté disponible para el traslado del personal de la UGEL para que realicen sus actividades correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informarle asimismo expresarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Hidélso Díaz Burga
CHOFER
UGEL - BAMBAMARCA



ODO 85935 km

DESACT.

ECC

150

EXTERIOR

